

REF.: DETERMINA BENEFICIARIOS DE BECA
DE POSTGRADO PARA AÑO
ACADÉMICO 2-2021 Y 1-2022.

0749 / 2021
DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 18 de octubre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Exento N° 0516/2021 se fijó nuevo texto refundido del Decreto Exento 1887/2014 que aprobó Reglamento de Becas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, estableciéndose diversas becas a saber: Beca Funcionarios, Beca ex Alumno UPLA, Beca de Excelencia, Beca Estudiante de Postgrado y Beca Cooperación Internacional.
2. Convocatoria Postulación y Renovación Becas Postgrado 2/2021.
3. Memorándum N° 232/2021 del Director General de Postgrado, al Rector.
4. Correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2021 de la Secretaria del Rector, a Asesoría Jurídica.
5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:


DETERMÍNASE a los siguientes estudiantes como beneficiarios de Becas de Postgrado año académico 2-2021 y 1-2022, según lo señalado por el Director General de Postgrado en su Memorándum N° 232/2021, el cual se transcribe a continuación:

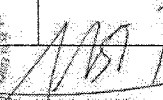
I A) Beca Excelencia Académica. Decreto Exento N°0516-2021

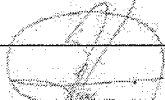
Definición	Comisión	Beneficiarios																														
<p>La Universidad, otorgará para cada Programa de Postgrado vigente, una beca denominada "Beca de Excelencia". Esta beca se otorgará a los mejores alumnos de los programas de Pregrado de las Universidades chilenas y consistirá en la exención del 100% del arancel respectivo. A esta Beca podrán optar los estudiantes que ingresen al primer año de cada programa de Postgrado. Para el otorgamiento de la Beca de Excelencia deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Haber sido admitido en el programa respectivo y ser alumno regular de este. 2) Tener un promedio de notas durante el desarrollo de sus estudios de pregrado en Universidades chilenas de 5.5 o más, lo que deberá ser acreditado a través de certificaciones oficiales. 3) No haber reprobado más de dos asignaturas en el desarrollo de sus estudios de pregrado 4) No obstante, podrán postular quienes no cumplan con el requisito señalado en el numeral precedente pero que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: <ol style="list-style-type: none"> a) demuestren competencias investigativas avaladas por un investigador en el área, b) demuestren liderazgo científico inicial vinculado al desarrollo, c) acrediten ejecución de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, y d) acrediten estar por sobre la media de su promoción demostrado por certificado de Ranking o posición al interior de su promoción. 	<p>La Comisión será integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vicerrector de Investigación, - Postgrado e Innovación, la Dirección General de Postgrado y por un - Académico de Postgrado nombrado por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación, 	<p>RENOVACIÓN BECA EXCELENCIA DOCTORADO INTERDISCIPLINARIO EN CIENCIAS AMBIENTALES, AÑO ACADÉMICO 2-2021/1-2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>RUT</th> <th>D.E. Adjudicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QUINTEROS URQUIETA CAROLINA ANDREA</td> <td>15087822-5</td> <td>DE.0786-2020</td> </tr> <tr> <td>RAMIREZ HERRERA ORIANA MARCELA</td> <td>15342239-7</td> <td>DE.0786-2020</td> </tr> <tr> <td>HERNANDEZ DUARTE ANA GUADALUPE</td> <td>24029136-3</td> <td>DE.0786-2020</td> </tr> <tr> <td>GANA URZÚA BLANCA ELIZABETH</td> <td>13928873-0</td> <td>DE.0786-2020</td> </tr> <tr> <td>MARTÍNEZ LOBOS MANUEL ALEJANDRO</td> <td>17006508-0</td> <td>DE.0786-2020</td> </tr> <tr> <td>CURAZ LEIVA STEPHANNY VICTORIA</td> <td>17994632-7</td> <td>DE.0786-2020</td> </tr> <tr> <td>VERGARA PINEDA ELVIRA GABRIELA</td> <td>20339942-1</td> <td>DE.0786-2020</td> </tr> </tbody> </table> <p>ADJUDICACIÓN BECA EXCELENCIA (INVESTIGACIÓN), DOCTORADO INTERDISCIPLINARIO EN CIENCIAS AMBIENTALES, AÑO ACADÉMICO 2-2021/ 1-2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>RUT</th> <th>D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NAVARRETE ALBORNOZ CAMILO EDUARDO</td> <td>17776772-7</td> <td>0516-2021</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	RUT	D.E. Adjudicación	QUINTEROS URQUIETA CAROLINA ANDREA	15087822-5	DE.0786-2020	RAMIREZ HERRERA ORIANA MARCELA	15342239-7	DE.0786-2020	HERNANDEZ DUARTE ANA GUADALUPE	24029136-3	DE.0786-2020	GANA URZÚA BLANCA ELIZABETH	13928873-0	DE.0786-2020	MARTÍNEZ LOBOS MANUEL ALEJANDRO	17006508-0	DE.0786-2020	CURAZ LEIVA STEPHANNY VICTORIA	17994632-7	DE.0786-2020	VERGARA PINEDA ELVIRA GABRIELA	20339942-1	DE.0786-2020	NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA	NAVARRETE ALBORNOZ CAMILO EDUARDO	17776772-7	0516-2021
NOMBRE	RUT	D.E. Adjudicación																														
QUINTEROS URQUIETA CAROLINA ANDREA	15087822-5	DE.0786-2020																														
RAMIREZ HERRERA ORIANA MARCELA	15342239-7	DE.0786-2020																														
HERNANDEZ DUARTE ANA GUADALUPE	24029136-3	DE.0786-2020																														
GANA URZÚA BLANCA ELIZABETH	13928873-0	DE.0786-2020																														
MARTÍNEZ LOBOS MANUEL ALEJANDRO	17006508-0	DE.0786-2020																														
CURAZ LEIVA STEPHANNY VICTORIA	17994632-7	DE.0786-2020																														
VERGARA PINEDA ELVIRA GABRIELA	20339942-1	DE.0786-2020																														
NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA																														
NAVARRETE ALBORNOZ CAMILO EDUARDO	17776772-7	0516-2021																														
<p>Universidad de Playa Ancha Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación</p> <p><i>Dr. José Palacios Guzmán</i></p> <p>Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación</p>	<p>UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO E INNOVACIÓN</p> <p><i>Dr. Alberto Madrid Latorre</i></p> <p>Director General de Postgrado</p>	<p>UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN COORDINACIÓN MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA</p> <p><i>Dr. Norberto Flores Castro</i></p> <p>Coordinador Mag. Literatura</p>																														

I B) Beca Excelencia Académica. Decreto Exento N°0516-2021

Definición	Comisión	Beneficiarios									
<p>La Universidad, otorgará para cada Programa de Postgrado vigente, una beca denominada "Beca de Excelencia". Esta beca se otorgará a los mejores alumnos de los programas de Pregrado de las Universidades chilenas y consistirá en la exención del 100% del arancel respectivo. A esta Beca podrán optar los estudiantes que ingresen al primer año de cada programa de Postgrado. Para el otorgamiento de la Beca de Excelencia deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>5) Haber sido admitido en el programa respectivo y ser alumno regular de este.</p> <p>6) Tener un promedio de notas durante el desarrollo de sus estudios de pregrado en Universidades chilenas de 5.5 o más, lo que deberá ser acreditado a través de certificaciones oficiales.</p> <p>7) No haber reprobado más de dos asignaturas en el desarrollo de sus estudios de pregrado.</p> <p>8) No obstante, podrán postular quienes no cumplan con el requisito señalado en el numeral precedente pero que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>a) demuestren competencias investigativas avaladas por un investigador en el área,</p> <p>b) demuestren liderazgo científico inicial vinculado al desarrollo,</p> <p>c) acrediten ejecución de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, y</p> <p>d) acrediten estar por sobre la media de su promoción demostrado por certificado de Ranking o posición al interior de su promoción.</p>	<p>La Comisión será integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vicerrector de Investigación, - Postgrado e Innovación, la Dirección General de Postgrado y por un - Académico de Postgrado nombrado por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación, 	<p>ADJUDICACIÓN BECA EXCELENCIA MAGÍSTER ORIENTACIÓN EDUCACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2-2021/1-2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>RUT</th> <th>D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TORO BARRERA TANIA YESSENIA PROMEDIO: 5,7</td> <td>1797693-6</td> <td>0516-2021</td> </tr> </tbody> </table> <p>No adjudica:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>FARIAS FIGUEROA SEBASTIÁN ADRIÁN PROMEDIO: 5,5</td> <td>1682074-5</td> <td>0516-2021</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA	TORO BARRERA TANIA YESSENIA PROMEDIO: 5,7	1797693-6	0516-2021	FARIAS FIGUEROA SEBASTIÁN ADRIÁN PROMEDIO: 5,5	1682074-5	0516-2021
		NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA							
TORO BARRERA TANIA YESSENIA PROMEDIO: 5,7	1797693-6	0516-2021									
FARIAS FIGUEROA SEBASTIÁN ADRIÁN PROMEDIO: 5,5	1682074-5	0516-2021									



 Universidad de Playa Ancha
 de Ciencias de la Educación
 VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
 POSTGRADO E INNOVACIÓN
Dr. José Palacios Guzmán
 Vicerrector de Investigación, Postgrado
 e Innovación


 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
 DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO
Dr. Alberto Madrid Letelier
 Director General
 de Postgrado



 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
 DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN MAGÍSTER
 EN LINGÜÍSTICA
Dr. Norberto Flores Castro
 Coordinador Mag. Literatura

I C) Beca Cooperación Internacional. Decreto Exento N°0516-2021

Definición	Comisión	Beneficiarios						
<p>Beca Cooperación Internacional</p> <p>La Universidad otorgará también la beca de "Cooperación Internacional" a un máximo de 4 estudiantes extranjeros, de los cuales 2 deberán provenir de Universidades de Latinoamérica y los restantes 2 de universidades de países diversos de América Latina.</p> <p>La beca consistirá en la exención del 100% del arancel en cualquiera de los Programas de Postgrado. Para ello se exigirán los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ser aceptado en un programa de Postgrado dictado por la Universidad. 2) Certificar procedencia y nacionalidad de un país latinoamericano (2 becas) y de otros países (2 becas). 3) Certificar títulos y/o grados académicos. <p>La beca será otorgada anualmente y será renovada si el estudiante cumple con las exigencias académicas y obtiene un promedio de notas de 6.0 o superior, lo que deberá ser informado al término de cada año por el coordinador respectivo a la Dirección General de Postgrado. En el evento que no se cumplieran con las exigencias académicas la beca no será renovada.</p>	<p>La Comisión será integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación, - Dirección General de Postgrado y un académico de Postgrado nombrado por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación, teniendo como principal criterio los antecedentes académicos del postulante. En caso de igualdad de mérito de los postulantes la situación será resuelta por el Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación. 	<p>ADJUDICACIÓN BECA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DOCTORADO INTERDISCIPLINARIO EN CIENCIAS AMBIENTALES, AÑO ACADÉMICO 2-2021/ 1-2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>RUT</th> <th>D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FLORES NATALY</td> <td>24927971-4</td> <td>0516-2021</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA	FLORES NATALY	24927971-4	0516-2021
NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA						
FLORES NATALY	24927971-4	0516-2021						



Dr. José Palacios Guzmán
Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación.



Dr. Alberto Madrid Letelier
Director General de Postgrado



Dr. Norberto Flores Castro
Coordinador- Mg. Literatura

II. A) Beca Estudiante de Postgrado. Decreto Exento N°0516-2021

Definición	Comisión	Beneficiarios						
<p>Los mejores alumnos de primer año de cada Programa de Postgrado podrán optar a la "Beca estudiante de Postgrado". Esta beca consiste en un descuento de un 25% del arancel, el cual será aplicable al segundo año de estudios. Para ello, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1) Estar matriculado en el programa respectivo.</p> <p>2) Tener el mejor promedio anual de su promoción, con nota sobre 6,0, lo que deberá ser informado al término del primer año por el Coordinador respectivo a la Dirección General de Postgrado</p> <p>3) Este beneficio será otorgado por dos semestres y cesa si el alumno no cumple con los requisitos académicos en los plazos regulares.</p> <p>En caso de que el estudiante con mejor promedio de un programa no opte por esta Beca, por estar en posesión de otra con mejor o igual beneficio, el cupo será adjudicado al siguiente estudiante con mejor promedio que haya postulado.</p>	<p>La Comisión será integrada por:</p> <p>-Vicerrector de Investigación Postgrado en innovación</p> <p>-Dirección General de Postgrado.</p> <p>-Académico nombrado por el Vicerrector de Investigación Postgrado en innovación.</p>	<p>ADJUDICACION BECA ESTUDIANTE DE POSTGRADO MAGISTER EN BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, PERÍODO 2-2021/-1-2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>RUT</th> <th>D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SGURA IZARRO NELSON ANDRÉS</td> <td>16021548-8</td> <td>0516-2021</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA	SGURA IZARRO NELSON ANDRÉS	16021548-8	0516-2021
NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA						
SGURA IZARRO NELSON ANDRÉS	16021548-8	0516-2021						


 Dr. José Palacios Guzmán
 Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación

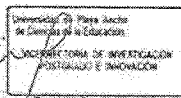

 Dr. Alberta Madrid Letelier
 Director General de Postgrado


 Dr. Norberto Flores Castro
 Coordinador Mag. Literatura

III. A) Beca Funcionarios. Decreto Exento N°0516-2021

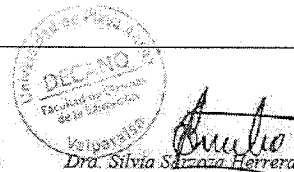
Definición	Comisión	Beneficiarios						
<p>Beca Funcionarios</p> <p>Los funcionarios e hijos de funcionarios podrán optar a la beca denominada "Beca Funcionarios", consistente en un 50% de rebaja en el arancel mensual de los cursos o programas de Postgrado para los funcionarios y en un 25% para los hijos de funcionarios.</p> <p>Para el otorgamiento de la beca señalada precedentemente deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ser funcionario académico o no académico, de planta o contrata con al menos dos años de antigüedad en la institución, o ser hijo de un funcionario académico o no académico, de planta o contrata, que posea una antigüedad de 2 años a lo menos. 2) Estar matriculado como alumno regular en algún curso o programa de Postgrado dictado por la Universidad. 	<p>La Comisión será integrada por:</p> <p>- Comisión integrada por la Dirección General de Postgrado, el Decano (o quien este designe) o el superior jerárquico- según se trate de académicos o administrativos, respectivamente.</p> <p>Esta comisión deberá pronunciarse acerca de la pertinencia de los estudios.</p>	<p>ADJUDICACION BECA HIJO FUNCIONARIO MAGISTER EN ORIENTACIÓN EDUCACIONAL, PERÍODO ACADÉMICO 2-2021/1-2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>RUT</th> <th>D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADIUDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BONILLA OPAZO INGRID TAMARA</td> <td>17354334-4</td> <td>0516-2021</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADIUDICA	BONILLA OPAZO INGRID TAMARA	17354334-4	0516-2021
NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADIUDICA						
BONILLA OPAZO INGRID TAMARA	17354334-4	0516-2021						


 Dr. José Palacios Guzmán


 Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación


 Dr. Alberto Madrid Letelier


 Director General de Postgrado


 Dra. Silvia Saraza Herrera


 Decana Facultad de Cs. de la Educación

IV A) Beca Ex alumno. Decreto Exento N°0516-2021

Definición	Comisión	Beneficiarios							
<p>La universidad otorgará la "Beca Ex Alumno UPLA", consistente en un descuento del 25% del arancel mensual a todos los ex alumnos titulados de las carreras de pregrado de la Universidad, que se matriculen en algún Programa de Postgrado impartido por esta Casa de Estudios.</p> <p>Podrán acceder al mismo beneficio indicado en el párrafo anterior, los alumnos graduados en programas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que quieran continuar estudios de Doctorado en la misma Universidad.</p> <p>Para el otorgamiento de esta Beca deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>1) Haber sido admitido en el programa respectivo y ser alumno regular de este.</p> <p>2) Los alumnos deberán ser titulados de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Valparaíso, creada por DFL N° 13, de 1981 del Ministerio de Educación o de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, sucesora y continuadora legal de la Academia.</p>	<p>Director General de Postgrado</p>	<p>RENOVACIÓN BECA EX ALUMNO MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, PERÍODO 2-2021/1-2022.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>RUT</th> <th>D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MORENO TAPIA PABLO IGNACIO</td> <td>18783012-5</td> <td>0516-2021 DE ANTERIOR 0253-2019</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA	MORENO TAPIA PABLO IGNACIO	18783012-5	0516-2021 DE ANTERIOR 0253-2019	
		NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA					
		MORENO TAPIA PABLO IGNACIO	18783012-5	0516-2021 DE ANTERIOR 0253-2019					
<p>RENOVACIÓN BECA EX ALUMNO MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS, PERÍODO 2-2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>RUT</th> <th>D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ROCHA ROJAS DANIEL GABRIEL</td> <td>17635319-9</td> <td>0516-2021 SIN DECRETO ANTERIOR. INGRESO AUTOMÁTICO POR ARANCELES AÑO 2016</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA	ROCHA ROJAS DANIEL GABRIEL	17635319-9	0516-2021 SIN DECRETO ANTERIOR. INGRESO AUTOMÁTICO POR ARANCELES AÑO 2016			
NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA							
ROCHA ROJAS DANIEL GABRIEL	17635319-9	0516-2021 SIN DECRETO ANTERIOR. INGRESO AUTOMÁTICO POR ARANCELES AÑO 2016							
<p>RENOVACIÓN BECA EX ALUMNO MAGÍSTER EN EVALUACIÓN EDUCACIONAL, PERÍODO 2-2021/1-2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>RUT</th> <th>D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRERAS SILVA FERNANDA JIREH</td> <td>18598428-1</td> <td>0516-2021 DE 0215-2020</td> </tr> <tr> <td>LIRA CRUZ LELSY YAROLL</td> <td>16820548-1</td> <td>0516-2021 SIN DECRETO ANTERIOR. INGRESO AUTOMÁTICO POR ARANCELES AÑO 2015</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA	CONTRERAS SILVA FERNANDA JIREH	18598428-1	0516-2021 DE 0215-2020	LIRA CRUZ LELSY YAROLL	16820548-1	0516-2021 SIN DECRETO ANTERIOR. INGRESO AUTOMÁTICO POR ARANCELES AÑO 2015
NOMBRE	RUT	D.E. BECA A LA QUE POSTULA Y ADJUDICA							
CONTRERAS SILVA FERNANDA JIREH	18598428-1	0516-2021 DE 0215-2020							
LIRA CRUZ LELSY YAROLL	16820548-1	0516-2021 SIN DECRETO ANTERIOR. INGRESO AUTOMÁTICO POR ARANCELES AÑO 2015							



Alberto Madrid Letelier

Dr. Alberto Madrid Letelier
Director General de Postgrado

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO JOSE
SANHUEZA
VIVANCO

Firmado digitalmente por PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO, email=patricio.sanhueza@upla.cl
Fecha: 2021.10.26 19:52:18 -03'00'

**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR**

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad/ Escuela de Postgrado/ Asesoría Jurídica.

PSV/CGZS/mmm.